

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE**  
Personería Jurídica Resolución No. 1671, 20 de mayo de 1997. Código ICFES 2732

**ACUERDO C.D. No. 014 DEL 12 DE DICIEMBRE 2015.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PROYECTO INSTITUCIONAL Y PEDAGÓGICO (PIP)-  
(PEI) “ EDUCACIÓN VIRTUAL CON SENTIDO HUMANO, UNA EDUCACIÓN PARA LA  
COMPRENSIÓN”.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo es la autoridad encargada de fijar las políticas generales de la Fundación Universitaria Católica del Norte, en lo administrativo, académico y financiero, y todo lo que requiere la marcha de la Institución y su progreso en los términos del Artículo 17 literal “p” del estatuto institucional.
2. Que el Consejo Académico es la autoridad encargada de Decidir sobre el desarrollo y sobre las políticas académicas de la Institución en los términos del Artículo 21 literal “c” del estatuto institucional.
3. Que el Consejo Académico es la autoridad encargada de recomendar al Consejo Directivo y al Rector el establecimiento de mecanismos adecuados para el mejoramiento de la docencia y la investigación conforme se enuncia en el Artículo 21 literal “o” del estatuto institucional.
4. Que el Consejo Académico es la autoridad encargada Intervenir en la formulación de políticas de docencia e investigación de la Fundación Universitaria Católica del Norte en los términos del Artículo 21 literal “p” del estatuto institucional.
5. Que en sesión del 10 de Diciembre el Consejo Académico discutió la pertinencia del Proyecto Institucional y Pedagógico (PIP)- (PEI) y recomendó al Consejo Directivo su aprobación al igual que recomendó la aprobación del Plan de Desarrollo 2016 - 2020 y del Reglamento Estudiantil.
6. Que en misiva dirigida por el Director Académico en nombre del Consejo Académico



al Consejo Directivo del 12 de Diciembre de 2015, se aconsejó la aprobación del Proyecto Institucional y Pedagógico (PIP)- (PEI).

7. Que los anteriores el PIP- PEI se encuentra articulado a la Misión y Visión institucional aprobada por el Consejo Directivo y a su vez con el el Plan de Desarrollo 2016 - 2020
8. Que el Proyecto Institucional y Pedagógico (PIP)- (PEI) tiene cimiento en el enfoque de la Pedagogía para la Comprensión, como identidad formativa, el cual le brinda contenido al desarrollo de una *educación virtual con sentido humano que* pasa por la comprensión del ser como legitimo otro, la comprensión del conocimiento para una mejor lectura de la realidad y la comprensión para la transformación.
9. Que la Ley 30 de 1992 y Ley 115 de 1994 establecen los términos y obligatoriedad para las Instituciones de Educación de contar con un Proyecto Educativo Institucional.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar en su integridad el Proyecto Institucional y Pedagógico (PIP)- (PEI) “ *EDUCACIÓN VIRTUAL CON SENTIDO HUMANO, UNA EDUCACIÓN PARA LA COMPRENSIÓN*”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adoptar para la Fundación Universitaria Católica del Norte Proyecto Institucional y Pedagógico (PIP)- (PEI) conforme al anexo al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordénese su publicación y comunicación por los diferentes medios institucionales.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 12 días del mes de Diciembre de 2015



Monseñor. Jorge Alberto Ossa Soto, Obispo  
Gran Canciller - ~~Presidente del Consejo Directivo.~~



Daniel Arcila Posada  
Secretario General (e).

